



Montevideo, 11 de diciembre de 2024.

R. de D. N°450/2024

Acta 1312

EE2024-67-001-001184

VISTO: la solicitud realizada por el Sr. Jorge Patpatian en representación de la Asociación Cristiana Uruguaya de Profesionales de la Salud (ACUPS), de ampararse en el artículo 14 de la Ley del Libro N° 15.913, para la distribución de los ejemplares de su libro titulado “Sustento Diario del Profesional de la Salud”;

RESULTANDO: I) que la División Asesoría Jurídica solicitó a la ACUPS acreditar los extremos requeridos por el artículo 14 de la Ley N° 15.913, a efectos de verificar su inclusión, en las hipótesis allí previstas; **II)** que se impondrán envíos a nivel internacional principalmente, a varios países de América Latina, entre los cuales se incluyen: Argentina, Chile, Paraguay, Perú, Ecuador, Venezuela, Colombia, Cuba, Panamá y México, entre otros; **III)** que se estima el envío, en una primera instancia, de unos 250 (doscientos cincuenta) ejemplares distribuidos en los diferentes destinos mencionados;

CONSIDERANDO: I) que habiendo acreditado el solicitante su calidad de editor a través de la presentación de un certificado notarial, de fecha 20/11/2024, entiende la División Asesoría Jurídica que el mismo dio cumplimiento a los requisitos exigidos por la normativa mencionada; **II)** que según el dictamen letrado referido, se entiende aplicable lo establecido en los artículos: 3 y 14 de la Ley N° 15.913 en donde se establece un régimen de tratamiento favorable para los libros que sean remitidos por sus editores, impresores, autores o libreros, no pudiendo exceder dichas tarifas del 50% de la tarifa postal vigente correspondiente a los impresos; **III)** que se ha solicitado como dependencia de imposición la Sucursal Reducto; **IV)** que habrá de disponerse en consecuencia;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo dictaminado por la División Asesoría Jurídica, y a lo dispuesto por el artículo 30 de la Constitución de la República, los artículos 3 y 14 de la Ley N° 15.913 del 27/11/1987 y el artículo 5 de la Carta Orgánica de la Administración



Nacional de Correos, aprobada por el artículo 747 de la Ley N° 16.736 del 05/01/1996, en la redacción dada por el artículo 39 de la Ley N° 19.009 del 22/11/2012;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Otorgar una bonificación del 50% (cincuenta por ciento) de la tarifa vigente al momento de la imposición postal del libro titulado “Sustento Diario del Profesional de la Salud”; estableciendo como dependencia de imposición la Sucursal Reducto, sita en la calle San Martín 2667 esquina Guadalupe de la ciudad de Montevideo; notificando personalmente al peticionante.
- 2) Transcribese a la Gerencia de Área Red Nacional Postal, a la Gerencia del Área Recursos, a la División Distribución Zonal y al Departamento de Facturación.
- 3) Pase a la Unidad de Comercialización a sus efectos.

DR. IVO GONZÁLEZ
PRESIDENTE

CR. RICARDO GONELLA
SECRETARIO GENERAL